

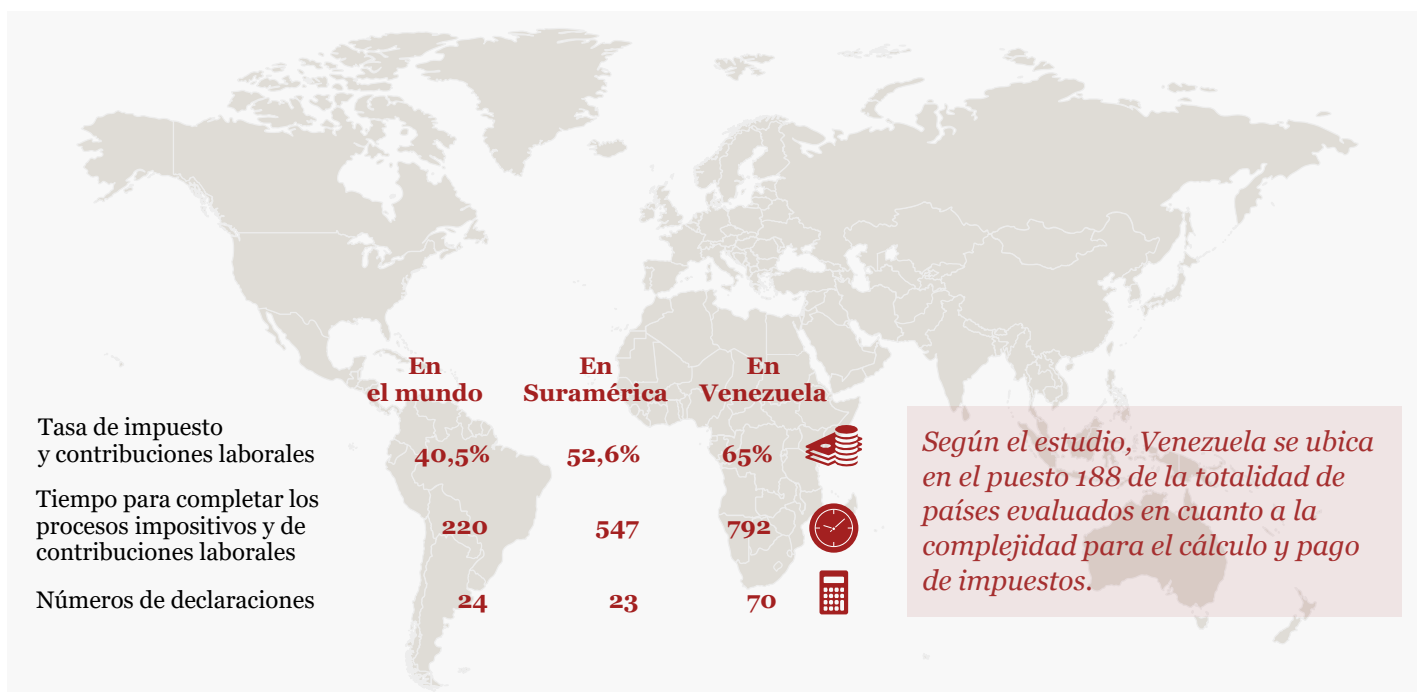
Tributos en Cápsulas

La Tributación en Venezuela y en el Mundo - Paying Taxes 2018₁

El Banco Mundial con colaboración, entre otros, de PwC, ha preparado la Décima Quinta Edición del estudio llamado “Doing Business”², el cual tiene un apartado denominado “Paying Taxes 2018”, en donde se comparan los regímenes fiscales de 190 economías aplicables a pequeñas y medianas industrias, específicamente en lo que se refiere a aspectos tales como:

- i. Facilidad para el pago de los impuestos
- ii. Número de declaraciones a presentar durante el ejercicio económico
- iii. Tiempo que deben dedicar las empresas al año para cumplir con sus obligaciones tributarias
- iv. Tasa impositiva efectiva (incluye contribuciones especiales)

En términos generales este estudio arrojó los siguientes resultados para el periodo de un año:



A simple vista el número de declaraciones a ser presentadas por una empresa en Venezuela puede lucir excesivo; no obstante, bajo la premisa que la entidad analizada haya recibido la calificación de contribuyente especial tendría al menos el siguiente detalle anual:

Tipo de declaración	N° de declaraciones
Impuesto sobre la renta (ISLR)	1
Estimada de ISLR	1
Retenciones de ISLR	12
Impuesto al valor agregado (IVA)	12
Retenciones de IVA	24
Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física.	1
Ley Orgánica de Drogas	1
Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación	1
Impuesto Municipales	1
INCES	4
Seguridad social	12
Vivienda y hábitat	12
Total	82



Mientras en Sudamérica una compañía posee en promedio una tasa impositiva del **52,6%**, en Venezuela la cifra llega hasta a un **65%**. Este porcentaje del **65%** es la suma de todos los pagos de impuestos, desde renta, IVA, contribuciones parafiscales, otras contribuciones, seguridad social y tributos municipales. No obstante, lo anterior, es importante señalar que de acuerdo con el estudio existen cuatro (4) países en Sudamérica que reflejan una tasa superior a la aplicable en Venezuela y ellos son Brasil (**68,4%**), Colombia (**69,8%**), Bolivia (**83,7%**) y Argentina (**106%**).

El **65%** antes señalado, así como el número de declaraciones a presentar durante el año, puede incrementarse de acuerdo con el sector económico en el cual la compañía ejecute sus actividades. A continuación, se enumeran algunos de los impuestos, tasas o contribuciones (o leyes que contienen los mismos) a los cuales pudieren estar sujetas las compañías en Venezuela en virtud de su actividad económica:

ISLR	IVA	Impuestos municipales	Ley Orgánica de Droga	LOCTI	Ley del Deporte	Contribuciones laborales
Aranceles aduaneros	LOPCYMAT	Ley de Contrataciones Publicas	Ley Orgánica del Turismo	Contribución Especial por Precios Extraordinarios (Petróleo)	Ley de Pesca y Acuicultura	Ley de Aeronáutica Civil
Ley de Cinematografía Nacional	Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión	Ley Orgánica de Telecomunicaciones	Ley de la Actividad Aseguradora	Ley de Gestión Integral de Negocios de Riesgos Socio Naturales y Tecnológicos	Ley de Bomberos y Administración de Emergencia de Carácter Civil	Ley de Instituciones del Sector Bancario

Un aspecto que se observa en el reporte es que los llamados países “avanzados” tienden a reducir (en % y en número) los impuestos que se aplican en dichas jurisdicciones, buscando así mismo la simplificación de los distintos procesos tributarios que ejecutan los contribuyentes. En opinión de expertos, los sistemas tributarios demasiado complejos pudiesen incitar a la evasión fiscal, y sistemas tributarios complejos conlleva a la existencia de un punto de preocupación y evaluación constante por parte de los inversionistas. Por lo tanto, una recomendación aplicable a los sistemas tributarios complejos, basada en los resultados del estudio, está orientada a una simplificación de los mismos y así buscar garantizar un incremento en los niveles de recaudación.

Considerando la cantidad de tributos a que está sujeto un contribuyente en Venezuela, el número de declaraciones a procesar al año, así como el tiempo a ser invertido, es recomendable: 1) que la gerencia disponga de un cronograma de los tributos y declaraciones a pagar y presentar, 2) ejecute programas de actualización del personal encargado de los temas tributarios y 3) efectúe revisiones selectivas y limitadas que le permitan identificar aspectos de mejora, que conlleven al oportuno cumplimiento de las obligaciones correspondientes y así evitar las contingencias respectivas por aplicación de multas e intereses, por incumplimientos, en caso de una fiscalización.

1. <https://www.pwc.com/gx/en/services/tax/publications/paying-taxes-2018.html>
2. <http://www.doingbusiness.org/~media/WBG/DoingBusiness/Documents/Annual-Reports/English/DB2018-Full-Report.pdf>
3. Los resultados obtenidos corresponden a análisis de información recabada en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.
4. Corresponde al número de declaraciones procesadas por las empresas al año.

El contenido del presente documento se basa en información disponible para el público. Este comunicado no tiene el propósito de asesorar a los destinatarios de éste, solo tiene carácter informativo. Bajo ninguna circunstancia, el contenido de esta comunicación podrá ser considerado como una sugerencia, recomendación o consejo profesional, por tanto no asumimos responsabilidad algunas por cualquier pérdida, directa o indirectamente, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.



José Javier García P.
@jojagarcia
Socio de Asesoría Fiscal de PwC Venezuela

Licenciado en Contaduría Pública egresado de la Universidad Católica del Táchira (1993), Diplomado en Derecho de Hidrocarburos en la Universidad Monte Ávila (2008), Experto en Fiscalidad Internacional en la Universidad de Santiago de Compostela (España 2011), Magister Scientiarum en Ciencias Gerenciales Mención Finanzas en la Universidad Gran Mariscal de Ayacucho (2013), Abogado egresado de la Universidad de Los Andes (2017).

www.pwc.com/ve



@PwC_Venezuela



PwC Venezuela



pwcvenezuela



PwC Venezuela